



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001719  
EQLIO TRAMITE: 709,700

FECHA EXPEDICIÓN 14- octubre-2022

NOMBRE: DEL TORO MARTINEZ ARMANDO  
UBICACIÓN: SAN JORGE  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO  
CALLE CRUCE 2: CAMPESINO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 79  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

TACOS  
FONDO 1.80 MTS.

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\*

IMPORTE: \$1,090.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MARTES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS \* DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAS



*Pa*  
*Andrea Chayona*  
AUTORIZO

*Armando Del Toro*  
ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL

DEL TORO MARTINEZ ARMANDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

DIRECCION DE  
INSPECCION A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.